



Resolución de Alcaldía
N° 324-2025-MPA/A

Azángaro, 18 de setiembre de 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AZÁNGARO.

VISTOS:

En el Código Único de Trámite T-00000YGL, Informe N° 038 - 2025-MPA/GDS/DEMUNA. de fecha 10 de setiembre de 2025, emitido por el responsable de la Defensoría Municipal de la Niña, Niño y Adolescente (DEMUNA DE AZANGARO) del distrito y provincia de Azángaro, y;

CONSIDERANDO:

Que, en cumplimiento a lo previsto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante el Informe del Visto, la responsable de la Defensoría Municipal del Niño y del Adolescente (DEMUNA) DE AZANGARO pone en conocimiento que el día 29 de agosto de 2025, se ha procedido a realizar la elección de los representantes a nivel provincial del Consejo Consultivo y Participativo de Niñas, Niños y Adolescentes – CCONNA, por lo que solicita su respectivo reconocimiento.

Que, el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, “Ley Orgánica de Municipalidades”, señala que es atribución del Alcalde “dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas”;

Que, el artículo 43° de la Ley 27972 señala que “Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo”;

Que, de acuerdo a lo establecido en los numerales 2.1 y 2.4 del artículo 84° de la Ley N° 27972, son funciones específicas de las municipalidades distritales el “Planificar y concertar el desarrollo social en su circunscripción en armonía con las políticas y planes regionales y provinciales, aplicando estrategias participativas que permitan el desarrollo de capacidades (...) apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes, (...)”.

Que, el Consejo Consultivo y Participativo de Niñas, Niños y Adolescentes – CCONNA PROVINCIAL de la Azángaro, se constituye como un espacio de consulta conformado por once (11) niñas, niños y adolescentes entre los 08 y 17 años de edad, a fin que participen en la revisión, observación, opinión, formulación de toda política pública que les concierne.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 039-2021-CM-MPA/SG de fecha 29 de octubre del 2021, se creó el Consejo Consultivo y Participativo de Niñas, Niños y Adolescentes del distrito de Azángaro, de la provincia Azángaro, del departamento Puno.

Que, de acuerdo a lo señalado en el Informe N° 038 - 2025-MPA/GDS/DEMUNA de fecha 10 de setiembre de 2025 de la DEMUNA DE AZANGARO, se ha cumplido con realizar válidamente la elección de los representantes del Consejo Consultivo y Participativo de Niñas, Niños y Adolescentes de la provincia de Azángaro el día 29 de agosto de 2025.

Que, mediante INFORME N° 1007-2025-MPA/GDS/ECG, el Gerente de Desarrollo Social de la Municipalidad Provincial de Azángaro, solicita se emita acto Resolutivo de Alcaldía para miembros del consejo consultivo de niños(as) y adolescentes CCONNA de la Provincia de Azángaro.

Que, con la opinión favorable de la Oficina General de Atención Jurídica, Opina VIABLE la Resolución de Alcaldía que reconozca a los integrantes del CCONNA Provincial de Azángaro, gestión 2025-2027, conforme a lo solicitado por DEMUNA, estando a las facultades otorgadas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL AZÁNGARO

REGIÓN PUNO - PERÚ

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER a las y los integrantes del Consejo Consultivo y Participativo de Niñas, Niños y Adolescentes de la provincia de Azángaro, para la gestión 2025- 2027 siendo los siguientes:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	D.N.I.	FECHA NAC. (d/m/a)	EDAD
1	Arián Zaidth PEREZ MAMANI	61514220	26/11/2008	16
2	Yuleymi Yadira LUQUE LUQUE	61766479	26/11/2008	16
3	Rodrigo Alonso CHOQUEPUMA CCAPA	61762245	01/04/2013	16
4	Flor Elia ENRRIQUEZ PACHECO	62173801	12/05/2010	15
5	Zenaida CASTRO AÑACATA	61719994	24/01/2010	15
6	Roy Joel PACCARA CHATA	61624207	19/12/2008	16
7	Liseth Madely MAMANI MAMANI	78496186	07/03/2014	11
8	Maryory Briguith HUANCACHOQUE HANCCO	78182300	25/07/2013	12
9	Adrian Carlos CHAVEZ MAMANI	79114703	08/05/2015	08
10	Jesus Miguel GUTIERREZ LLANQUI	78335223	19/12/2013	11
11	IAM Antonny YERAY LAYME CCARI	78798211	17/09/2014	11

ARTÍCULO SEGUNDO. - RECONOCER al Equipó Coordinador del CCONNA Provincial de Azángaro, miembros elegidos en el proceso de elecciones realizado en el taller de fecha 29 de agosto de 2025, el mismo que quedo integrado por los siguientes miembros:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
1	Rodrigo Alonso CHOQUEPUMA CCAPA	Coordinador/a General
2	Yuleymi Yadira LUQUE LUQUE	Sub Coordinador/a
3	Liseth Madely MAMANI MAMANI	Coordinador/a de Comunicaciones
4	Adrian Carlos CHAVEZ MAMANI	Coordinador/a de Organización

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la oficina de Defensoría Municipal del Niño y del Adolescente DEMUNA DE AZANGARO, la notificación de la presente Resolución de Alcaldía, a los miembros del Consejo Consultivo y Participativo de Niñas, Niños y Adolescentes de la provincia de Azángaro, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (u otro interesado).

ARTÍCULO CUARTO. - PRECISAR, que los informes que constituyen los antecedentes de la presente resolución, son de responsabilidad del personal profesional que suscriben los mismos.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR, a la Oficina de Imagen Institucional y Protocolo la publicación de la presente resolución en el portal Web de la Municipalidad Provincial de Azángaro (www.muniazangaro.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.

C.C.
G.M.
O.G.A.J.
G.D.S
DEMUNA
OGACYGD
ARCH

